Fecha de Elaboración: 2 de Diciembre de dos mil veinticuatro (2024)

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 que determina que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación. El presente estudio contiene los siguientes elementos generales además de los indicados para cada modalidad de selección:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER:

La constitución política establece en su Art. 333 que es deber del estado fortalecer las organizaciones solidarias y estimular el desarrollo empresarial, así mismo, en su artículo su Art. 334, (modificado por el artículo 1o. del Acto Legislativo 3 de 2011) dicta: *"La dirección general de la economía estará a cargo del Estado. Este intervendrá, por mandato de la ley, en la explotación de los recursos naturales, en el uso del suelo, en la producción, distribución, utilización y consumo de los bienes, y en los servicios públicos y privados, para racionalizar la economía con el fin de conseguir en el plano nacional y territorial, en un marco de sostenibilidad fiscal, el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes, la distribución equitativa de las oportunidades y los beneficios del desarrollo y la preservación de un ambiente sano... También para promover la productividad y competitividad y el desarrollo armónico de las regiones."*

Que en el Art. 303 (Artículo modificado por el artículo 1 del Acto Legislativo No. 2 de 2002) dicta *"...el gobernador será agente del Presidente de la República para el mantenimiento del orden público y para la ejecución de la política económica general,"*. Que en el Artículo 305 de la CP, define como atributos del gobernador la de dirigir la acción administrativa del Departamento y "*Fomentar de acuerdo con los planes y programas generales, las empresas, industrias y actividades convenientes al desarrollo cultural, social y económico del departamento que no correspondan a la Nación y a los municipios."*

Que mediante decreto 1-3-1638 del 23 de octubre de 2020 se modifica la misión de la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad (SEDEC), quedando así: *"Impulsar, promover y fortalecer el desarrollo económico, la competitividad y la creación de condiciones propicias para la generación de empleo y el desarrollo sostenible y sustentable del Departamento del Valle del Cauca." (Art. 154)*

Que el 14 de diciembre de 2022 se actualiza el Decreto 1-3-1638 del 23 de octubre de 2020, *"por medio de cual se ajusta la estructura de la Administración Central del departamento del Valle del Cauca, se define las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones", por medio del decreto No. 1-17-1310 del 14 de diciembre de 2022,* por medio del cual se actualizan las

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

responsabilidades y funciones de la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad del Valle, quedando de la siguiente forma:

1. Liderar y coordinar la Comisión regional de Competitividad, Ciencia, tecnología e innovación en representación de la Gobernación del Valle del Cauca. **2.** Liderar y coordinar el Consejo regional MiPymes en representación de la Gobernación del Valle del Cauca. **3.** Liderar y coordinar el CODETI en representación de la Gobernación del Valle del Cauca. **4.** Liderar y coordinar las relaciones con los gremios, entidades del sector privado y empresarios del departamento del Valle del Cauca. **5.** Dirigir la elaboración de actos administrativos, ordenar los gastos y celebrar los contratos necesarios para el cumplimiento de la misión y funciones de la Secretaría, conforme a la delegación otorgada por el Gobernador(a) y las normas legales. **6.** Promover el emprendimiento, la Creación y formalización de nuevas empresas y el fortalecimiento de las ya existentes, para generar un desarrollo de los sectores de micro, pequeñas y medianas empresas, a través de asesoría, asistencia técnica, gestión, proyectos productivos, promoción y capacitación a los empresarios del Departamento del Valle del Cauca. **7.** Promover la oferta exportable, apoyar la eliminación de barreras a la exportación e impulsar el trabajo conjunto de los sectores exportadores del departamento del Valle del Cauca. **8.** liderar la gestión y el proceso de marca región como instrumento para el posicionamiento nacional e internacional del departamento del Valle del Cauca. **9.** Realizar acciones de complementariedad institucional para apoyar las diferentes iniciativas sectoriales del departamento del Valle del Cauca. **10.** Identificar, promover y gestionar recursos de cooperación internacional para el Departamento de Valle del Cauca. **11.** Apoyar los diferentes sectores de la economía vallecaucana mediante el establecimiento de un sistema de gestión de programas y proyectos de inversión. **12.** Identificar y desarrollar clúster, cadenas o sectores estratégicos en el departamento del Valle del Cauca, de alto valor agregado. **13.** Fortalecer los procesos de investigación, desarrollo y utilización de nuevas tecnologías como elementos esenciales para una mayor productividad y competitividad del sector empresarial del departamento del Valle del Cauca. **14.** Propender porque los sectores productivos del departamento del Valle del Cauca logren aumentar su participación en atención a la demanda de productos y servicios en el ámbito nacional e internacional. **15.** Fomentar e impulsar la atracción de inversión en el departamento del Valle del Cauca, de tal manera que la oferta del departamento aumente y se modernice. **16.** Participar en los diferentes escenarios locales, territoriales, nacionales e internacionales que sean de utilidad para el posicionamiento y desarrollo del Departamento del Valle del Cauca relacionadas con la agenda regional de competitividad y de desarrollo económico. **17.** las demás que le asigne la constitución, la ley, las ordenanzas, los decretos, los reglamentos, normas y las que surjan como consecuencia del desarrollo normativo y jurisprudencial.

Así mismo, se identificó la necesidad de garantizar el desarrollo de las actividades descritas a continuación, requeridas desde la Subsecretaría de Emprendimiento y Desarrollo Empresarial, a saber: 1- Brindar apoyo profesional en el desarrollo de las acciones requeridas para la ejecución del proyecto denominado "PI37-102499 - FORTALECIMIENTO DE LAS UNIDADES ECONÓMICAS DEL VALLE DEL CAUCA". 2- Elaborar informes analíticos y demás documentos técnicos que le sean

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

requeridos en cumplimiento del objeto contractual, incorporándolos en el repositorio virtual o físico dispuesto por la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad. 3- Apoyar desde su perfil profesional la planeación y desarrollo de los espacios de dialogo, articulación o concertación llevados a cabo con los diferentes actores interesados, así como con el análisis, seguimiento y trámite de las propuestas resultantes de dichos espacios de trabajo. 4- Las demás que le sean asignadas por el supervisor del contrato y/o jefe inmediato, para el cumplimiento del objeto contractual y que estén acorde con la naturaleza del contrato..

Que mediante Ordenanza 539 del 5 de junio de 2020 se aprueba el plan de desarrollo Valle Invencible 2020-2023 y se adopta la línea estratégica territorial: *Polos de desarrollo urbano para la competitividad y equidad,* por medio de 4 líneas de acción, 12 programas que agrupan 17 metas resultados, dentro de la cual se despliega la línea de acción 1-Valle competitivo e innovador, cuyo objetivo es *Brindar asistencia técnica y seguimiento a las unidades económicas del valle del cauca, en temas*

de legalidad, formalización, competitividad y articulación con actores del ecosistema

Que en virtud de las metas establecidas en el plan de Desarrollo Valle Invencible 2020-2023 y las funciones de asignadas a la Subsecretaría de Emprendimiento y Desarrollo Empresarial, se desarrolla el proyecto PI37-102499 - FORTALECIMIENTO DE LAS UNIDADES ECONÓMICAS EN EL VALLE DEL CAUCA ,cuyo objetivo es el de Brindar asistencia técnica y seguimiento a las unidades económicas del valle del cauca, en temas

de legalidad, formalización, competitividad y articulación con actores del ecosistema, *y que cuenta con la siguiente cadena de valor:*

Plan de Desarrollo:	Valle Invencible 2020-2023
Pilar:	Valle competitivo e innovador
Línea de Acción:	1-Valle competitivo e innovador
Objetivo Específico:	Brindar asistencia técnica y seguimiento a las unidades económicas del valle del cauca, en temas de legalidad, formalización, competitividad y articulación con actores del ecosistema
Programa:	11. VallEmplea
Subprograma:	1100101 ValleINN +
Meta (s) de Resultado:	MR11001 Formalizar a 300 empresas del Departamento del Valle del Cauca durante el periodo de gobierno
Meta (s) de Producto:	MP1100101043502015 - ASISTIR TÉCNICAMENTE 5.300 UNIDADES PRODUCTIVAS DEL VALLE DEL

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

	CAUCA, EN TEMAS DE LEGALIDAD Y/O FORMALIZACIÓN DURANTE EL PERÍODO DE GOBIERNO
Proyecto:	PI37-102499 - FORTALECIMIENTO DE LAS UNIDADES ECONÓMICAS EN EL VALLE DEL CAUCA
Actividades del Proyecto Objeto de la Contratación	Asistir técnicamente a los articuladores del ecosistema empresarial, competitivo y de internacionalización

BPIN: 2024003760114

Que en el marco de la ejecución del proyecto PI38-101901, durante el periodo de 2021 al 2023 se brindó atención a más de 25.000 emprendedores a través de la ruta para el fortalecimiento del emprendimiento del programa ValleINN (Ideación, fortalecimiento y financiación), logrando impactar los 42 municipios del departamento, por medio de la asistencia técnica prestada desde los nueve centros ValleINN, ubicados en Cali, Palmira, Zarzal, Buenaventura, Yumbo, Caicedonia, Cartago y Tuluá. Que para el 2024, dado el nuevo contexto del emprendimiento y la economía a nivel mundial, marcado por la aceleración en el desarrollo y adopción de nuevas tecnologías en industria con base en la inteligencia artificial, y la constante innovación en el desarrollo empresarial, es necesario fortalecer los servicios ofertados por la administración departamental de cara a impulsar el emprendimiento y el desarrollo empresarial en el territorio.

Para lo cual se plantea la actualización de la ruta de atención, involucrando acciones enfocadas a mejorar la productividad, el trabajo decente y la internacionalización del departamento, tomando en consideración las tendencias económicas y tecnológicas a nivel mundial. Teniendo en cuenta que para el logro de las metas del proyecto BPIN 2024003760114 *PI37-102499 - FORTALECIMIENTO DE LAS UNIDADES ECONÓMICAS EN EL VALLE DEL CAUCA* y el desarrollo de las actividades que lo componen, se requiere talento humano cualificado.

Que a la fecha la Secretaría de Desarrollo Económico no dispone de personal suficiente para la ejecución de las actividades planteadas en el proyecto 2024003760114 *PI37-102499 - FORTALECIMIENTO DE LAS UNIDADES ECONÓMICAS EN EL VALLE DEL CAUCA, lo que sustenta la necesidad para adelantar la contratación de un asesor* con el perfil que se describe en el numeral 1.1 del presente documento.

Que el proceso de contratación se encuentra previsto en el Plan Anual de Adquisiciones así:

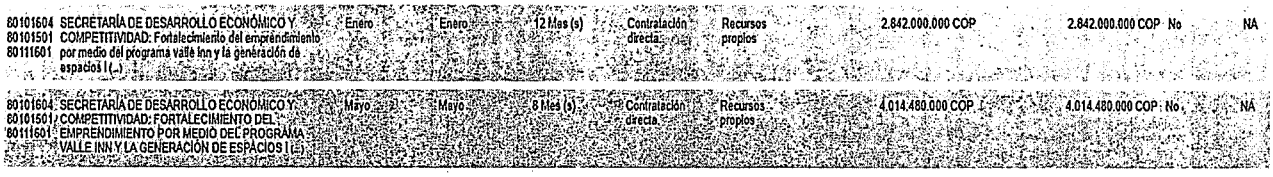
Clasificador de bienes y servicios:

Grupo	F	Servicios
Segmento	[80]	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Familia		Clase		Producto	
			Servicios administrativos		
Cód	Nombre	Cód	Nombre	Cód	Nombre
10	Servicios de asesoría de gestión	16	Gerencia de proyectos	04	Planificación o administración de proyectos.

Descripción del objeto publicada en el Plan Anual de Adquisiciones:



80101604 80101501 80111601	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD: Fortalecimiento del emprendimiento por medio del programa valle inn y la generación de espacios I (...)	Enero	Enero	12 Mes (s)	Contratación directa	Recursos propios	2.842.000.000 COP	2.842.000.000 COP	No	NA
80101604 80101501 80111601	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD: FORTALECIMIENTO DEL EMPRENDIMIENTO POR MEDIO DEL PROGRAMA VALLE INN Y LA GENERACIÓN DE ESPACIOS I (...)	Mayo	Mayo	8 Mes (s)	Contratación directa	Recursos propios	4.014.480.000 COP	4.014.480.000 COP	No	NA

1.1. PERFIL Y CONDICIONES DE EXPERIENCIA:

Perfil	Experiencia
Requisito: Título profesional, con Maestría. Alternativa 1: Título profesional, con especialización. Alternativa 2: Título profesional	Requisito: de 0 a 12 meses de experiencia profesional o laboral relacionada Alternativa 1: 36 meses de experiencia profesional o laboral relacionada Alternativa 2: 60 meses de experiencia profesional o laboral relacionada

2. OBJETO A CONTRATAR:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ARQUITECTO EN LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD EN DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DE LAS UNIDADES ECONÓMICAS EN EL VALLE DEL CAUCA

2.1. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO:

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

1- Brindar apoyo profesional en el desarrollo de las acciones requeridas para la ejecución del proyecto denominado "PI37-102499 - FORTALECIMIENTO DE LAS UNIDADES ECONÓMICAS DEL VALLE DEL CAUCA". 2- Elaborar informes analíticos y demás documentos técnicos que le sean requeridos en cumplimiento del objeto contractual, incorporándolos en el repositorio virtual o físico dispuesto por la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad. 3- Apoyar desde su perfil profesional la planeación y desarrollo de los espacios de dialogo, articulación o concertación llevados a cabo con los diferentes actores interesados, así como con el análisis, seguimiento y trámite de las propuestas resultantes de dichos espacios de trabajo. 4- Las demás que le sean asignadas por el supervisor del contrato y/o jefe inmediato, para el cumplimiento del objeto contractual y que estén acorde con la naturaleza del contrato.

2.2. ALCANCE DEL OBJETO: La ejecución del objeto del contrato que se celebre deberá comprender las actividades señaladas en este documento, así como las que se establezcan en el respectivo contrato

2.3. LUGAR DE EJECUCIÓN: Departamento del Valle del Cauca

2.4. PLAZO: El plazo de ejecución del presente contrato será a partir del cumplimiento de los requisitos perfeccionamiento y ejecución, tal y como lo dispone el artículo 41 de la ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la ley 1150 del 2007; esto es a partir de la fecha en que se inicie la ejecución del contrato a través del sistema electrónico de contratación pública SECOP II y hasta el **31/12/2024**

2.5. CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR: Contrato de prestación de servicios.

2.6. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: Las obligaciones generales a cargo del contratista serán las siguientes: A) Presentar los informes requeridos por el supervisor para el seguimiento de las tareas encomendadas. B) Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del contrato llegue a conocer, obligación que deberá ser cumplida por EL CONTRATISTA aún después de terminado el contrato. C) Una vez finalice el objeto del contrato, EL CONTRATISTA deberá entregar al supervisor del mismo, un informe consolidado de las actividades realizadas durante su ejecución indicando en el mismo los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo, que deberá reposar en el área supervisora, cuando a ello hubiere lugar. D) Adoptar las medidas correspondientes y velar para que se cumplan los requisitos y términos contractuales de acuerdo con lo establecido para tal efecto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus respectivos decretos reglamentarios y normas concordantes. E) Manejar la documentación a su cargo de conformidad con la Ley 594 de 2000, Ley General de Archivo y entregar inventariada a la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad y/o al supervisor, las carpetas y documentación que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

objeto del presente contrato, entrega que deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por la Entidad. F) Mantener al día el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y ARL de acuerdo con las bases de cotización establecidas en las normas vigentes. G) Las obligaciones que se deriven del presente contrato deberán prestarse en la oportunidad requerida por la entidad, de tal manera que se garantice la continua y eficiente prestación del servicio. H) El CONTRATISTA se compromete a tramitar y entregar los productos y actividades que hacen parte del presente contrato en primer lugar dentro de los términos fijados por la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad, y en todo caso sin exceder los establecidos en el ordenamiento jurídico, de igual manera, a mantener actualizado el registro en los sistemas de información de Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad en tiempo real, cuando a ello hubiere lugar. I) El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes. J) En el evento en que EL CONTRATISTA al momento de suscribir el presente contrato pertenezca al régimen tributario simplificado y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación de inscribirse en el régimen común, se compromete a realizar cambio de régimen ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación a Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad para lo cual aportará el RUT actualizado y efectuar el registro en el SIGEP, lo anterior de conformidad con el literal c del artículo 437 y los artículos 499 y 508-2 del Estatuto Tributario. K) El CONTRATISTA se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT. L) Reportar a EL CONTRATANTE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago de honorarios derivados de la ejecución del presente contrato. M) Registrar la información de su hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP, en cumplimiento con lo previsto en el artículo 155 del Decreto Ley 2106 de 2019, cuando no sea posible el registro de la información, por fallas en el SIGEP, se diligenciará el formato único de hoja de vida, y una vez restablecido el Sistema, se procederá a registrar la información en el mismo. N) Prestar sus servicios en pro de la seguridad de la información y los recursos informáticos de la organización. O) Acreditar que el personal asignado para el desarrollo del presente contrato se encuentra vinculado activamente al Sistema de Seguridad Social Integral, durante el término de duración del negocio jurídico. En consecuencia, deberá presentar siempre que EL CONTRATANTE así lo solicite, la fotocopia del último pago y/o el certificado expedido por el revisor fiscal y/o representante legal sobre el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley, indicando que se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes. P) Toda información o formatos generados por EL CONTRATISTA son propiedad del Departamento del Valle del Cauca. Q) Participar y apoyar las actividades que realice la dependencia propia del sistema de gestión de calidad

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

MIPG. R) Participar activamente en la implementación de la política de gestión de conocimiento que lidera la Gobernación del Valle del Cauca, documentando el ciclo de mejora continua de los procesos en los que participa.

3. **MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:** Contratación Directa.

3.1. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN: Como el contrato que se pretende celebrar corresponde a un contrato de Prestación de Servicios profesionales o de apoyo a la gestión la normatividad legal vigente, permite que el mismo se celebre de manera directa con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

3.2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS: Ley 80 de 1993. -El artículo 2 numeral 4 literal h) de la Ley 1150 de 2007. -El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. "Decreto 1082 de 2015. Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

3.3. VERIFICACIÓN EXISTENCIA ACUERDOS MARCO.

No procede tal verificación, puesto que no corresponde a un proceso de adquisición de bienes servicios de carácter uniforme, el proceso corresponde a una contratación directa por prestación de servicio profesionales o de apoyo a la gestión.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:

Para todos los efectos legales y fiscales el valor del contrato será la suma de **SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($6.000.000).** Para calcular el presupuesto de la presente contratación, se efectúo un análisis de las actividades requeridas para el cumplimiento del contrato, y se tuvo en cuenta la correspondencia con las actividades y honorarios definidos por la gobernación del Valle del Cauca mediante Decreto 2785 de 2011. Así mismo, se tuvo en cuenta la capacidad, idoneidad, formación académica y experiencia que debe reunir el contratista para dar cumplimiento al objeto contractual.

5. JUSTIFICACIÓN (Variables)

La celebración del contrato que se derive del presente proceso de selección se encuentra respaldadas por las apropiaciones presupuestales descritas a continuación, correspondientes a la vigencia 2024:

No. CDP	Fecha Expedición	Valor por el cual se expide el CDP	Rubro Presupuestal	ítem	Valor afectado
5500005804	15/11/2024	CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000)	1154-121000-2320202008-3711001010010000-PI37-102499/1/1/01/02	1	$6.000.000
N/A	N/A	N/A (N/A)	N/A	N/A	N/A

De conformidad con la circular interna vigente No. 2024000523 del nueve (9) de enero de dos mil veinticuatro (2024), , aclarada mediante circular interna No. 2024002509 del 17 de enero de 2024, modificada por la circular interna No. 2024030373 del veintidós (22) de julio de dos mil veinticuatro (2024), se fija la tabla de honorarios para la contratación de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión de la entidad, emitida el por el Director del Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional y la Secretaria General de la Gobernación del Valle del Cauca, sustentada en la Constitución Política de Colombia, Artículos 209 y 269, la Ley 80 de 1993 Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y el Decreto Nacional 1737 de 1998 modificado por el artículo 20 del Decreto 2209 de 1998 y Decreto 2785 de 2011 y con el objetivo de justificar el valor de la presente contratación, la entidad procede a fijar la tabla de valores que se debe aplicar para los contratos de prestación de servicios así:

Actividad	Tipo	Requisitos		Alternativas		Valor	
		Estudios	Experiencia	Estudios	Experiencia	Desde	Hasta

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Asesor	**1**	**TP + MA**	**+ 60 MEPLR**	**Alternativa 1 TP + E Alternativa 2 TP**	**Alternativa 1 + 72 MEPLR Alternativa 2 + 84 MEPLR**	**$ 9.000.0001**	**$10.000.000**
Profesional	**1**	**TP + MA**	**+ 36 MEPLR**	**Alternativa 1 TP + E Alternativa 2 TP**	**Alternativa 1 + 54 MEPLR Alternativa 2 + 72 MEPLR**	**$ 7.000.001**	**$9.000.000**
Profesional	**2**	**TP + MA**	**+ 24 MEPLR**	**Alternativa 1 TP + E Alternativa 2 TP**	**Alternativa 1 + 48 MEPLR Alternativa 2 + 66 MEPLR**	**$ 6.000.001**	**$7.000.000**
Profesional	**3**	**TP + MA**	**+ 12 MEPLR**	**Alternativa 1 TP + E Alternativa 2 TP**	**Alternativa 1 + 36 MEPLR Alternativa 2 + 60 MEPLR**	**$ 5.000.001**	**$6.000.000**
Profesional	**4**	**TP + E**	**+ 24 MEPLR**	**Alternativa 1 TP**	**Alternativa 1 + 48 MEPLR**	**$ 4.000.001**	**$5.000.000**
Profesional	**5**	**TP**	**0**	**N/A**	**N/A**	**$ 3.500.001**	**$4.000.000**
Tecnólogo	**1**	**TFTG**	**DE 0 A 12 MEL**	**Alternativa 1 3 años de ES**	**Alternativa 1 + 12 MEL**	**$ 3.000.0001**	**$3.500.000**
Técnico	**1**	**TFT**	**DE 0 A 12 MEL**	**Alternativa 1 2 años de ES**	**Alternativa 1 + 12 MEL**	**$ 2.500.001**	**$3.000.000**
Asistencial	**1**	**TB**	**DE 0 A 6 MEL**	**Alternativa 1 NO TB**	**Alternativa 1 6 MEL**	**N/A**	**$2.500.000**

Convenciones:

TB	TÍTULO BACHILLERATO	TP	TÍTULO PROFESIONAL
TFT	**Título de formación técnica**	**E**	**Título posgrado en modalidad de especialización**
TFTG	**Título de formación tecnológica**	**MA**	**Título posgrado en modalidad de maestría**
MEL	**Meses de experiencia laboral**	**ES**	**Educación Superior**
MEPLR	**Meses de experiencia profesional o laboral relacionada**		

9.1 FORMA DE PAGO:

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad pagará el valor total del contrato de la siguiente manera:

No. Cuotas a cancelar	Valor por Cuota
Una (1)	SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($6.000.000)
N/A	N/A (N/A)

Lo anterior, previa presentación de un informe de tareas desarrolladas como requisito para cada uno de los pagos, y certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el SUPERVISOR del contrato, una vez acreditado que EL CONTRATISTA se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social. En todo caso el pago se hará previa disposición de giros de P.A.C. Asimismo, se aclara que la primera cuota se pagará con la entrega de un plan de trabajo definido entre supervisor designado y contratista.

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

Conforme a lo expresado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, los servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la entidad pueden contratarse mediante la modalidad de contratación directa con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se traten, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

En consecuencia, la justificación de los factores de selección que permitan identificar la propuesta más favorable para la entidad, conforme lo estipulado en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, no se determinará en el presente estudio previo, toda vez que la modalidad de contratación directa, para prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no requiere la escogencia entre varias ofertas.

7. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

Ver Anexo 1. Análisis del sector, el cual hace parte integral de los presentes estudios previos.

8. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGACIÓN:

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Ver Anexo 2. Matriz de Riesgos, el cual hace parte integral de los presentes estudios previos.

9. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

El numeral 5° del ítem 1.2.3. del Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación y expresa: "Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la Ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales y por lo tanto no se requiere establecer se están o no cubiertos por dichos acuerdos". En consecuencia, a la presente modalidad de contratación no se aplicarán las normas especiales que rigen la materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio en los cuales se encuentre vinculado el Estado Colombiano.

10. DEFINICIÓN DE LA SUPERVISIÓN O LA INTERVENTORÍA:

El departamento del Valle del Cauca ejercerá la supervisión del contrato a través quien sea designado por la Secretaría de Desarrollo Económico y/o directamente por el Ordenador del Gasto cuando no existe designación, quien tendrá a cargo las funciones señaladas en la Ley 1474 de 2011, Decreto Único Reglamentario No. 1082 de mayo 26 de 2015 y demás normativas concordantes y vigentes. Serán obligaciones particulares del supervisor las siguientes, sin perjuicio de las demás que le asigne la Ley: a) Colaborar con el CONTRATISTAS para la correcta ejecución del objeto del Contrato. b) Verificar que el CONTRATISTA cumpla las obligaciones previstas en el presente contrato. c) Determinar de acuerdo con los procesos y procedimientos, la oportunidad en que CONTRATISTAS debe realizar las actividades contratadas. d) En caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTAS de cualquiera de sus obligaciones contractuales, adelantar los trámites necesarios para la aplicación de las sanciones contractuales a que haya lugar. e) En los eventos de adición, prórroga, cesión o cualquier modificación del contrato, solicitar el trámite respectivo mínimo con CINCO (5) días de anticipación a la fecha de vencimiento del convenio para el caso de las adiciones o a la fecha en la cual se pretende suscribir el documento para el caso de las modificaciones. f) Verificar la conformidad de los aportes a que esté obligado de conformidad con la ley, el INTERVINIENTE. g) Expedir el certificado de cumplimiento de los compromisos a cargo del CONTRATISTAS En el evento en que se observe algún tipo de inconsistencia sobre los aportes a los que esté obligado el CONTRATANTE, el supervisor deberá adelantar las acciones a que haya lugar, de conformidad con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. PARÁGRAFO I: El CONTRATANTE se reserva el derecho de exigir a los CONTRATISTAS, en cualquier tiempo, copia de los documentos

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

que soportan el cumplimiento de los aportes a que hubiere lugar en caso de omisión, gasto o su delegado sobre las novedades que se presenten durante la ejecución del contrato. PARÁGRAFO II: El servidor público que ejerce la vigilancia y control no tendrá autorización para exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones, o deberes que emanen del presente contrato, ni imponer obligaciones distintas a las estipuladas en este Contrato ni exonerarlo de ninguno de los deberes o responsabilidades que conforme al mismo le fueron asignadas. Por lo tanto, no podrá impartir instrucciones al CONTRATISTA que impliquen modificaciones a los términos de este contrato. PARÁGRAFO III: Las órdenes o instrucciones que imparta el servidor público que ejerce la vigilancia y control del contrato al CONTRATISTA, deberán darse por cualquier medio oficial. Conforme establece el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011: La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieran conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

Comité Estructurador del Proceso:

Rol Jurídico: DORIS JANETH FORBES BURBANO

Rol Técnico: SEBASTIAN ARIAS GUTIERREZ

Rol Financiero: JUAN JOSÉ VALENZUELA HURTADO

VoBo. OSCAR EDUARDO VIVAS ASTUDILLO
Secretario de Desarrollo Económico y Competitividad
Departamento del Valle del Cauca.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.